

ACUEDUCTOS DE ULIA

GRADO F

ULIA



Autor y fecha: Nemesio Barrio, 1880

Descripción

Los denominados acueductos de Ulia, conjuntamente con sus correspondientes túneles, forman parte del conjunto de las obras infraestructurales realizadas en el monte Ulia en la segunda mitad del siglo XIX para el abastecimiento de agua a la población de Donostia-San Sebastián, que iba creciendo en la medida que se desarrollaba su ensanche tras el derribo de las murallas.

Los acueductos y sus túneles corresponden a las obras de abastecimiento de agua proveniente de la "Regata de los Ingleses", proyectadas por el arquitecto municipal Nemesio Barrio en 1880, siendo en consecuencia posteriores al abastecimiento de Boneda y Lapazandegi de 1850, y al de Errotazar de 1865-1880, realizados también en el entorno del monte Ulia.

La toma de agua de la regata de los Ingleses se realiza en un recinto cubierto próximo a la fuente del Almirante o del Inglés, entrando tras 30 m. de recorrido en el "acueducto oriental", de 22 m. de longitud y 4 m. de altura máxima salvando la vaguada, formado por cuatro arcos de sillarejo irregular ripiado de piedra arenisca, al que le falta parte de la coronación donde se encuentra embutida la tubería de agua; tras un corto recorrido, la conducción de abastecimiento entra en un túnel excavado en roca, de 1 m. de ancho por 1,5 m. de alto, de estructura abovedada a base de sillarejo de piedra, que conecta con el segundo acueducto, el "acueducto occidental", situado a 275 m. del precedente, formado al igual que aquél por 4 arcos de sillarejo irregular de piedra arenisca – uno de los cuales se encuentra colapsado -, y que presenta una longitud de 36 m. y una altura máxima de 8 m para salvar la vaguada existente, entrando nuevamente la conducción de abastecimiento en un nuevo túnel excavado en roca.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado F de protección de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: no.

B.- Elementos o partes permanentes: Todos los restos que se conservan.

C.- Restricciones particulares de intervención: Se llevará a cabo un estudio pormenorizado y de carácter arqueológico si fuera necesario, previamente a cualquier tipo de intervención en la zona; en tanto no se redacte el citado estudio, el entorno de los elementos no podrá ser alterado en un radio de 30 m.

D.- Restituciones obligadas: no.